

## INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2021

<b>MINISTERIO</b>	MINISTERIO DE ENERGIA	<b>PARTIDA</b>	24
<b>SERVICIO</b>	SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES	<b>CAPÍTULO</b>	04

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2017	Efectivo 2018	Efectivo 2019	Efectivo a Junio 2020	Meta 2021	Notas
•Fiscalización	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>1 Porcentaje de tanques de combustibles líquidos efectivamente muestreados en el año t, respecto del total de tanques de combustibles líquidos programados a muestrear en el año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(N° de tanques de combustibles líquidos efectivamente muestreados en año t/N° de tanques de combustibles líquidos programados a muestrear en el año t)*100</p>	103 % (568/550)*100	101 % (568/565)*100	100 % (567/565)*100	59 % (331/565)*100	100 % (565/565)*100	1
•Fiscalización	<p><u>Eficacia/Resultado Intermedio</u></p> <p>2 Porcentaje de inspecciones de terreno rechazadas en el año t, respecto del total de inspecciones de terreno realizadas en el año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(Total de inspecciones de terreno rechazadas en el año t/Total de inspecciones de terreno realizadas en el año t)*100</p>	85 % (5420/6409)*100	84 % (4929/5858)*100	79 % (3916/4942)*100	68 % (802/1175)*100	80 % (3200/4000)*100	2
•Estudios técnicos y normativos en materias de electricidad, gas y combustibles	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>3 Porcentaje de Normativas técnicas, Reglamentos y Protocolos elaborados y/o modificados en el año t, respecto del total de Normativas técnicas, Reglamentos y Protocolos programados elaborar y/o modificar en el año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(Total de Normativas técnicas, Reglamentos y Protocolos elaborados y/o modificados el año t/Total de Normativas técnicas, Reglamentos y Protocolos programados a elaborar y/o a modificar en el año t)*100</p>	100.0 % (15.0/15.0)*100	100.0 % (15.0/15.0)*100	100.0 % (15.0/15.0)*100	0.0 % (0.0/15.0)*100	100.0 % (15.0/15.0)*100	3

<p>•Autorizaciones y registros -Concesiones</p>	<p><u>Eficacia/Productos</u></p> <p>4 Porcentaje de proyectos de concesión eléctrica de transmisión cuyo tiempo SEC de informe y proyecto de decreto es inferior o igual a 55 días hábiles, desde que está completo el expediente hasta el despacho del documento en el año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(Nº de informe y proyecto decreto de concesiones de transmisión despachados en un tiempo SEC menor o igual a 55 días hábiles en el año t/total de informe y proyecto decreto de concesiones de transmisión despachados en el año t)*100</p>	<p>82.0 % (50.0/61.0)* 100</p>	<p>90.4 % (47.0/52.0)* 100</p>	<p>81.0 % (34.0/42.0)* 100</p>	<p>87.2 % (34.0/39.0)* 100</p>	<p>84.1 % (37.0/44.0)* 100</p>	<p>4</p>
---	---	--	--	--	--	--	--	----------

Notas:

1 El muestreo de tanques puede ser directo e indirecto. Se entiende por muestreo directo como aquel realizado por fiscalizadores de esta Superintendencia, y muestreo indirecto al realizado por laboratorios u otras entidades e informados a esta Superintendencia, a través de plataformas electrónicas.

Se debe considerar que en una instalación es factible que disponga de uno ó varios tanques de almacenamiento de combustibles líquidos.

Un tanque puede ser muestreado más de una vez en el año, como es el caso cuando se muestrea por programa de fiscalización y posteriormente durante el año se vuelva a muestrear cuando se recibe una denuncia o reclamo, entre otros casos.

2 1.- Este indicador está asociado a las inspecciones que realizan los fiscalizadores en terreno, las que se denominan inspecciones técnico terreno (TT). Dichas TT se realizan en los tres ámbitos de competencia de la SEC, esto es: en instalaciones eléctricas, de combustibles y en la comercialización de productos de uso energético.

2.-Las TT rechazadas son aquellas donde se ha verificado, en terreno, el incumplimiento de la normativa vigente ya sea en instalaciones (eléctricas ó de combustibles) ó en la comercialización de productos de uso energético. En el caso de las instalaciones rechazadas se exige mediante proceso administrativo su regularización y en las inspecciones rechazadas de comercio, la prohibición de venta directa de productos eléctricos y de combustibles.

3 Se entenderá como normativa técnica o reglamento elaborado y/o modificado, al momento de emitir el oficio mediante el cual se formaliza al Ministerio de Energía la propuesta de normativa técnica o reglamento elaborado y/o modificado. Asimismo, se entenderá como protocolo elaborado y/o modificado al momento de emitir la resolución exenta que aprueba dicho protocolo.

4 Este indicador, determina el porcentaje de proyectos de concesión eléctrica de transmisión tramitados, cuyo tiempo SEC (Superintendencia de Electricidad y Combustibles) para la realización del informe y proyecto de decreto es inferior o igual a 55 días hábiles en el año t.

Tiempo SEC para generación del informe y proyecto de decreto (I y PD): corresponde al tiempo desde el hito que marca que el expediente está completo hasta que el I y PD ha sido despachado desde la Oficina de Partes de la SEC.

Expediente Completo: se entenderá que un expediente se encuentra completo:

- Cuando existiendo oposiciones, el solicitante contesta la última de ellas o haya transcurrido el plazo de 30 días hábiles que dispone para evacuar el traslado sin hacerlo.
  - Cuando no se requiere la imposición de servidumbres legales y hayan transcurrido los 30 días hábiles contados desde la publicación en un diario de circulación nacional.
  - Desde que se reciba la última respuesta de las Instituciones Públicas que intervienen en el procedimiento concesional eléctrico.
  - Desde que hayan transcurrido los 30 días hábiles, contados desde la publicación de una rectificación y no se requieran gestiones adicionales.
  - Desde que se haya efectuado la última visita a terreno por parte de la SEC y no sea necesario efectuar diligencias adicionales.
  - Desde el vencimiento del plazo otorgado mediante Oficio de apercibimiento.
  - Desde que la empresa ingrese por medio de la Oficina de Partes, el último documento y/o corrección de antecedentes solicitada por la Superintendencia
- Todas estas actuaciones constituyen la última gestión del expediente y que completan el mismo, para el comienzo del documento que finaliza la tramitación.

